

PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS, A CONTINUACIÓN DE FIJACIÓN DE CUOTA DE ALIMENTOS DE MENORES.

DEMANDANTE: ANA INES SUAREZ MIRANDA, con CC No. 1.051.418.837, en representación de su menor hijo.

DEMANDADO: HEYNER JAVIER CUETO ROMERO. CC No. 1.051.417.628.

Rad No. 13-760-40-89-001-**2019-00043-00**

INFORME DE SECRETARÍA: Procede esta secretaría a practicar la liquidación de costas del presente proceso ejecutivo de alimentos de menores de la referencia, de conformidad con lo señalado en los **artículos 361 y 366 # 2 del C.G.P.**, como quiera que se encuentra ejecutoriada la sentencia del 25 de mayo de 2023, notificada en estrado ese mismo día, que declaró probada la excepción de mérito de pago parcial, ordenó seguir adelante con la ejecución, condenó en costas a la parte demandada y se fijaron las agencias en derecho a cargo de la parte demandada y en favor de la parte demandante, en la suma de DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS (\$279.772).

LIQUIDACION DE COSTAS:

Agencias en derecho:	\$ 279.772,00.
Otros conceptos:	\$ 0,00.
TOTAL:	\$ 279.772,00.

VALOR TOTAL EN LETRAS, SON: DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS (\$279.772).

SOPLAVIENTO - BOLÍVAR, 29 DE MAYO DE 2023.

Se fija en lista el VEINTINUEVE (29) de mayo de dos mil veintitrés (2023), la anterior liquidación de costas y se deja en traslado por tres (3) días a las partes (**Arts. 446 # 2 y 110 C.G.P.**).

Vence el traslado el día: primero (01) de junio de dos mil veintitrés (2023).

GABRIEL ESTEBAN RAMIREZ MARTINEZ

Secretario.

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SOPLAVIENTO - BOLÍVAR

Firmado Por:
Gabriel Esteban Ramirez Martinez
Secretario
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Soplaviento - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4601777e152c77939fa421f4cfb02d73d90b45b576f5083a513cc3c65803dcfc**

Documento generado en 28/05/2023 09:45:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>